

Los asistentes reglamentariamente citados que no sean Vocales natos podrán tomar parte en las deliberaciones del Consejo, pero sin derecho al voto.

En la convocatoria figurará el orden del día, al que se unirá copia de los proyectos, dictámenes, informes, etc., que hayan de ser considerados por el mismo.

Art. 11. Para que el Consejo en Pleno pueda celebrar sesión en primera convocatoria será necesario que concurran más de la mitad de sus componentes. Podrá celebrarse la reunión en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de sus miembros asistentes.

Art. 12. Abierta la sesión por el Presidente se leerá por el Secretario el acta de la sesión anterior, que si no es aprobada por unanimidad deberá recoger las objeciones presentadas, que sólo podrán versar sobre la redacción de aquélla, si algún Consejero estimara que las manifestaciones no han sido recogidas fielmente. Las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 13. El Presidente abrirá y ordenará la sesión dirigiendo los debates con plena autoridad.

El ponente deberá responder a todas las cuestiones que sean planteadas y al esclarecimiento de los hechos que le sean solicitados.

Art. 14. Las votaciones serán nominales.

Los Consejeros, individual o colectivamente, podrán presentar votos particulares contra los acuerdos de la mayoría. Cuando por su índole o extensión no sea factible que el voto particular sea expuesto verbalmente podrán los Consejeros disponer de un plazo de cuarenta y ocho horas para presentarlo por escrito y el Presidente, discrecionalmente, prorrogarlo hasta seis días.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los Consejeros podrán solicitar una ampliación del citado plazo cuando concurran circunstancias especiales.

Transcurrido el plazo sin presentarse el texto del voto se entenderá que se renuncia al mismo.

Art. 15. Las Comisiones Permanentes se reunirán cuando por la índole de los asuntos lo acuerde el Presidente.

Art. 16. Serán aplicables a las Comisiones las normas consignadas para las sesiones del Pleno.

Art. 17. Los acuerdos del Pleno y de las Comisiones serán remitidos al Organismo que corresponda, firmados por el Presidente y Secretario, indicando al margen los nombres de los Consejeros que asistan y con la expresión de si han sido aprobados por unanimidad o por mayoría, y acompañados del voto o votos particulares si los hubiere

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas del Decreto 1747/1966, de 16 de julio, por el que se renuevan algunos miembros de la Comisión de Rentas.

Habiéndose padecido error en la inserción del artículo único del Decreto número 1747/1966, de 16 de julio, por el que se renuevan algunos miembros de la Comisión de Rentas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, del día 20 de julio de 1966, se publica a continuación debidamente rectificado:

«Artículo único.—La Comisión de Rentas queda constituida por los siguientes Vocales: Don Rafael Acosta España, don Pedro Calpe Arcusa, don Joaquín Juste Cestino, don Alberto Monreal Luque, don Francisco Javier de Echánove y Guzmán, don Joaquín Fernández López, don Francisco Lozano Bergua, don Manuel de la Riva Zambrano, don Federico Rodríguez Rodríguez, don Alejandro Rodríguez Valcárcel, don José Ros Jimeno, don Tomás Galán Argüello, don Alfredo Santos Blanco, don Enrique Serrano Guirado, don Rafael Aguilar Cacho, don Noel Zapico Rodríguez y don Antonio Chozas Bermúdez. Y será Secretario Permanente de la misma don Alberto Cerrolaza Asenjo.»

ORDEN de 30 de junio de 1966 por la que se dispone el cese de don Valentín Beneitez Cantero en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército a petición propia el Teniente Coronel de Caballería don Valentín Beneitez Cantero, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Jefe de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombran Secretarios de Juzgados Comarcales en concurso previo de traslado.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de mayo del corriente año para la provisión en concurso de traslado de Secretarios en activo de tercera categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones generales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Don Ramón A. Cabo Rodríguez.—Destino actual: Celanova.—Secretaría para la que se le nombra: Carballino.
 Don Feliciano Blanco Calzada.—Destino actual: Pastrana.—Secretaría para la que se le nombra: Navalcarnero.
 Don Andrés Ocampo Calvo.—Destino actual: Guernica y Luno.—Secretaría para la que se le nombra: Alba de Tormes.
 Don Angel Carcelén Perales.—Destino actual: Quesada.—Secretaría para la que se le nombra: Villacarrillo.
 Don Camilo González Becerra.—Destino actual: Medina-Sidonia.—Secretaría para la que se le nombra: La Unión.
 Don Andrés Suescún Fernández.—Destino actual: Cabeza de Buey.—Secretaría para la que se le nombra: Jerez de los Caballeros.
 Don Sebastián del Olmo Tapiador.—Destino actual: Almagro.—Secretaría para la que se le nombra: Molina de Aragón.
 Don Asensio Gabaldón García.—Destino actual: Chinchilla.—Secretaría para la que se le nombra: Aguilas.
 Don Antonio de Zárraga Gómez.—Destino actual: Ramales de la Victoria.—Secretaría para la que se le nombra: Belmonte-Miranda.
 Don Concepción Claras Utrilla.—Destino actual: Villalpando.—Secretaría para la que se le nombra: Toro.
 Don Fructuoso Periañez Mansilla.—Destino actual: Alcaraz.—Secretaría para la que se le nombra: San Mateo.
 Don Alfredo Toledano Catalán.—Destino actual: Riaza.—Secretaría para la que se le nombra: Piedrahita.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Don Rafael Daza Fajardo.—Destino actual: Alhama de Granada.—Secretaría para la que se le nombra: Montefrío.
 Don Rosendo Lechuga García.—Destino actual: Los Llanos de Aridane.—Secretaría para la que se le nombra: Olvera.
 Don Isidoro Gallardo Calvo.—Destino actual: San Sebastián de la Gomera.—Secretaría para la que se le nombra: Benifayo.
 Don Juan Félix Romero García.—Destino actual: Carrión de los Condes.—Secretaría para la que se le nombra: Burgo de Osma.

Y declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados Comarcales de Benabarre, Aoi, Roa, Jarandilla, Agreda, Cariñena, Astudillo y Almadén.

Siendo eliminados del presente concurso: Don José Guna Linares y don Cecilio Segura Urbiola, por prestar servicios en Juzgados que en la actualidad no son Comarcales; don Aurelio García González y don Manuel Giner Boira, por idéntico motivo que los anteriores, pues se hallan en situación de excedencia voluntaria; don Vicente García García, por hallarse incurso en las circunstancias a que se refiere el artículo 35 del Decreto de 11 de junio de 1964, y don Antonio Garrido González, por haber tenido entrada su instancia en este Departamento fuera del plazo establecido en la convocatoria del concurso sin haber utilizado el derecho que le concede el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 30 de junio de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombran Secretarios de Juzgados Municipales en concurso previo de traslado.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de junio del corriente año para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Don Juan Puebla Alba.—Secretaría actual: Priego (Córdoba).—Secretaría para la que se le nombra: Orihuela.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Don Felipe Hernando Muñoz.—Secretaría actual: Baena.—Secretaría para la que se le nombra: Las Palmas número 3.

Declarar desierta por falta de solicitantes la Secretaría del Juzgado Municipal de Puente Genil, que deberá pasar a ser provista definitivamente por el turno que reglamentariamente le corresponda, y eliminar del presente concurso a don José Vázquez Vázquez por no llevar un año en su actual destino.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 8 de julio de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de junio de 1966 por la que se resuelve el concurso-oposición libre para proveer plazas de Maestros de Taller numerarios de «Electricidad» en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado por el Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición para proveer en turno libre varias vacantes de Maestros de Taller numerarios de «Electri-

cidad» en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial, convocadas por Orden de 17 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio siguiente), y Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas del referido concurso, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, eleva propuesta de nombramiento a favor de los siguientes opositores y por el orden que se indica:

1. D. Florentino Izquierdo Ramos.
2. D. Francisco Filgueira Esperante.
3. D. Antonio Carvajal de la Poza;

Considerando que en la tramitación del concurso-oposición han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vista la orden de convocatoria, el Decreto de 10 de mayo de 1957 y el de 7 de febrero de 1964, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el expediente del concurso-oposición, turno libre, a plazas de Maestros de Taller numerarios de «Electricidad» de Centros oficiales de Formación Profesional Industrial, convocadas por Orden de 17 de mayo de 1965.

Segundo.—Nombrar, en virtud de concurso-oposición, Maestros de Taller numerarios de «Electricidad» a los señores que a continuación se indica y para las Escuelas que también se expresa:

1. Don Florentino Izquierdo Ramos, para la Escuela de Aprendizaje Industrial de Monforte de Lemos.
2. Don Francisco Filgueira Esperante, para la Escuela de Maestría Industrial de Vergara, y
3. Don Antonio Carvajal de la Poza, para la Escuela de Aprendizaje Industrial de Alcalá de Henares.

Tercero.—Los Maestros de Taller nombrados ingresan en el Cuerpo de Maestros de Taller numerarios de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial (A35EN), con el coeficiente 2,9 y demás emolumentos legales que según liquidación reglamentaria les corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios civiles de la Administración del Estado. Los citados Maestros de Taller comenzarán a percibir sus haberes a partir de la fecha de posesión en sus cargos.

Quinto.—Declarar desiertas las vacantes no provistas de las Escuelas de Arcos de Jalón, Baracaldo y Torrelavega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 18 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 24 de junio de 1966 por la que se integra en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores a don Amable Liñán Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, en el que se propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Amable Liñán Martínez, Catedrático numerario de dicho Centro;

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo V, «Mecánica de fluidos», que obtuvo en virtud de oposición el día 24 de junio de 1965, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el artículo primero del Decreto de 9 de febrero de 1961;

Considerando asimismo que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo de 1961,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, efectuado el día 16 de junio de 1965, a favor de don Amable Liñán Martínez. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad de 24 de junio de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.